



ACUERDO No. 027-11

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS ACUERDOS RELACIONADOS
CON LOS REQUISITOS DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Popular del Cesar en ejercicio de la Autonomía Universitaria que le confiere los Artículos 69 y 113 de la Constitución Política, puede darse sus directivas expedir y modificar los Estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 del año 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", estableció que la Autonomía de las instituciones Universitarias estará determinada por su campo de Acción en varios aspectos, entre ellos darse y modificar sus estatutos (literales a).

Que el Artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad", dispone que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Artículo 33 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad", establece que son funciones del Consejo Académico conceptuar ante el Consejo Superior sobre los Proyectos de Estatuto General, Reglamento del Profesor Universitario, de Bienestar Universitario y Seguridad Social, y demás Reglamentos Académico y Velar por su Aplicación; y proponer las políticas académicas en lo referente a la evaluación de profesores y rendimiento académico estudiantil. (Literales a y m).

Que los Artículos 55 al 62 del Acuerdo No. 009 del 21 de Febrero de 1994 "Reglamento Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar", establece los requisitos de grado y sus modalidades para los estudiantes de la Universidad.

Que entre las funciones del Consejo Superior establecidas por el Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General de la Universidad", específicamente la contemplada en el Literal v del Artículo 20, señala "Establecer los requisitos para la expedición de los títulos que otorga la Universidad Popular del Cesar." y que dichos requisitos fueron plasmados en los Artículos del Reglamento Estudiantil relacionados en el considerando anterior y en los artículos 62 al 66 del mismo reglamento.

Que corresponde al Consejo Académico y Consejos de Facultad reglamentar los requisitos de grado de acuerdo a las opciones establecidas en el Reglamento Estudiantil.

Que aún continúan vigentes normas relacionadas con las opciones de grado, anteriores a la puesta en vigencia del Reglamento Estudiantil y que en su momento respondían a otras estructuras normativas y administrativas que permitían su regulación desde el Consejo Superior Universitario.

dl



ACUERDO No. 027

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNOS ACUERDOS RELACIONADOS
CON LOS REQUISITOS DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS"**

Que los Acuerdos del Consejo Superior 022 y 023 del 29 de Agosto de 1983, 026 y 027 del 14 de Septiembre de 1990, 035 del 6 de Julio de 1992 y 028 del 9 de Mayo de 1994, aprueban el reglamento de grado de los programas de Contaduría Pública y Administración de Empresas y amplían los requisitos de grado para los egresados de la Universidad Popular del Cesar; normas estas que han perdido vigencia por cuanto fueron expedidas con anterioridad a la aprobación del actual Reglamento Estudiantil y su pertinencia respondía a otro contexto y desarrollo de las necesidades de los profesionales que estamos formando.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

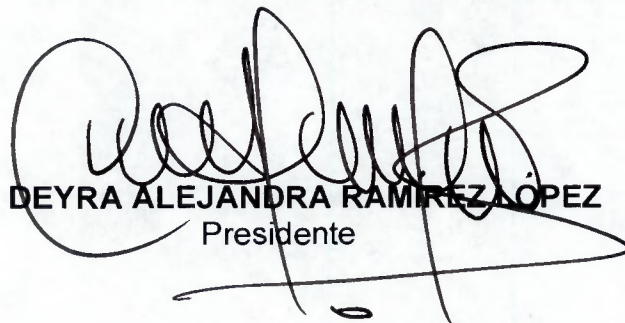
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los Acuerdos del Consejo Superior 022 y 023 del 29 de Agosto de 1983, 026 y 027 del 14 de Septiembre de 1990, 035 del 6 de Julio de 1992 y 028 del 9 de Mayo de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Consejo Académico la reglamentación de los requisitos de grado para los programas académico adscritos a la citada Facultad, previo concepto del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26 DE NOVIEMBRE DE 2013


DEYRA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario